

**ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA  
PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA No. 328**

**SESIÓN VIRTUAL No. AN-CEPJEE-2019-2021-123**

**FECHA:** 29 de octubre de 2020.

**NOMBRE DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN:** Asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

**SECRETARIO RELATOR:** Ab. Alexis Zapata.

**Asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Comisión:** Buenos días con todos. Secretario sírvase verificar el cuórum por favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Con su venia señor Presidente. Un saludo a todos los presentes, procedo a constatar el cuórum. Asambleísta Kharla Chávez. Asambleísta Rodrigo Collaguazo.

**Asambleísta Rodrigo Collaguazo.** Presente.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Presente. Asambleísta Karla Cadena.

**Asambleísta Karla Cadena.** Buen día, presente

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Presente. Asambleísta Henry Cucalón.

**Asambleísta Henry Cucalón:** Buenos días, presente.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Presente. Asambleísta María De Lourdes Cuesta. Asambleísta Hector Muñoz.

**Asambleísta Héctor Muñoz:** Presente, buenos días.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Presente. Asambleísta Rosa Orellana.

**Asambleísta Rosa Orellana:** Presente.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Presente. Asambleísta Elio Peña. Asambleísta Franklin Samaniego. Asambleísta Luis Esteban Torres. Asambleísta Carlos Ortega.

**Asambleísta Carlos Ortega.** Buenos días, presente.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Presente. Asambleísta José Serrano.

**Asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Comisión:** Presente

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Señor presidente existe el quórum necesario para iniciar la sesión.

Se adjunta certificación de asistencia

**Asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Comisión:** Secretario informe si es que existen oficios, documentos o peticiones de cambio del orden del día o justificaciones o reemplazos por asambleístas suplentes en esta sesión.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Señor presidente me permite informar que no existen solicitudes ni misivas para la sesión del día de hoy.

**Asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Comisión:** Dé lectura al orden del día Señor Secretario.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Con su venia Señor Presidente.

CONVOCATORIA Número 328, sesión virtual 123.

Por disposición del Asambleísta José Serrano, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la SESIÓN No.123 en modalidad VIRTUAL, a realizarse el día jueves 29 de octubre del 2020, a las 9:00 con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Recibir al Asambleísta Homero Castañeda en fin de que en calidad de proponente exponga el proyecto de ley de reforma del artículo 2,7,y 8 del Código Orgánico Integral Penal avocado conocimiento por esta comisión
2. Recibir al Asambleísta Ramón Terán Salcedo con el fin de que en calidad de proponente exponga el proyecto de ley de orgánica reformativa del Código Orgánico Integral Penal sobre delitos contra deficiencia de la administración publica en estado de excepción o declaratoria de emergencia avocado conocimiento por esta comisión.
3. Recibir a la asambleísta Rosa Verdezoto al fin de que en calidad de proponente exponga proyecto de ley orgánica reformativa del Código Orgánico Integral Penal abocado a conocimiento por esta comisión
4. Recibir al asambleísta Alberto Zambrano al fin de que en calidad de proponente exponga el proyecto de ley orgánica reformativa al Código Orgánico Integral Penal avocado por esta comisión.

Hasta ahí el texto de la convocatoria, Señor presidente.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:**

Suspendemos la sesión nos declaramos en comisión general. Damos la bienvenida a los colegas asambleístas que han presentado proyectos de ley reformativos al Código Orgánico Integral Penal y que tiene relación a la lucha contra la corrupción, específicamente con temas relacionados a la contratación pública y a los estados de emergencia o de excepción que se puedan dar en el país, obviamente como limitar la discrecionalidad a que esa sea una puerta de entrada para hechos de corrupción.

Queremos dar la palabra entonces al asambleísta Ramón Terán para que nos exponga su propuesta de proyecto de ley que ha presentado a la Asamblea Nacional. Si nos permite, Ramón, diez minutos si usted es tan gentil para exponer cualquier inquietud que tengan los señores asambleístas de la comisión se la pueda realizar.

**Asambleísta Ramón Terán:** Presidente muchísimas gracias por recibirme, colegas asambleístas, buenos días con todos.

Este proyecto de ley orgánica reformativa del Código Orgánico Integral Penal sobre delito de abigeato es una respuesta al clamor del sector ganadero especialmente de la costa que está desprotegido ante el incremento del delito del robo de ganado o abigeato, pues el Estado y su institución policial ha sido resguardada por el auge de este tipo de criminalidad, por eso podemos ver en los noticieros el pedido que hace la asociación de ganaderos del litoral, cuando le piden al presidente de la república y las autoridades que tienen que ver con estos delitos de que por favor le den las garantías necesarias para poder sustentar sus forma de vida, trabajo en este caso como pueden tener paz y tranquilidad para poder tener sus ganados, sus vidas, como es en el campo en las zonas rurales.

En este aspecto la trazabilidad de los actos ganaderos implementada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería sirve exclusivamente para certificar la procedencia de los ejemplares y cuidar su calidad pero es ineficaz ante el cuaterrismo y las ventas informales de ganado y los camales clandestinos, a esto también debo de sumar, de que por las fronteras, hasta el año pasado es lo que tenía información estaba pasando bastante ganado de todo tipo desde Colombia.

El fundamento constitucional está dado por la garantía del Estado a la seguridad integral de sus habitantes, al derecho de propiedad y la modulación del principio procesal de legítima defensa de la víctima, en proporción a la violencia que despliega la delincuencia.

La legislación, le hablo de la legislación de los países vecinos, como Perú y Colombia que son más fuertes, es más estricta que la ecuatoriana, es un referente digno de tomarse en cuenta ante el avance incontrolable de esta

forma de delito que está afectando muy duramente a la producción ganadera del litoral ecuatoriano.

El proyecto propone dos artículos de reforma. Ahora bien ¿Qué es lo que buscan estos dos artículos? Los siguientes aspectos:

1. Para caracterizar el abigeato como delito autónomo, distinto al delito de robo
2. Como delito autónomo, tipificar las consecuencias que pueden acarrear su ejecución y endurecer las penas que deben ser distintas a las penas de robo
3. En el delito de abigeato, eliminar las medidas sustitutivas a la prisión preventiva, incluida la fianza para sus actores.
4. Como mecanismo de disuasión, la víctima o quien defienda los intereses de la víctima no será detenido con fines investigativos por repeler el delito mediante el uso de armas de fuego legalmente registradas y cuyo aporte haya sido permitido por la autoridad competente.

Cuando el estado es desbordado por la delincuencia y las instituciones no garantizan la efectiva paz social, se constituye en un imperativo que las personas pueden asumir su autodefensa, por lo menos dentro del marco legal adecuado, por eso compañeros les pongo un ejemplo, nosotros que vivimos en la ciudad podemos hacer una llamada si nos vemos amenazados por la delincuencia y la policía podrá venir en tres, cinco o diez minutos, pero en el sector rural, donde las carreteras muchas veces no representan estabilidad para manejar, imagínese ellos están a treinta, cuarenta o cincuenta kilómetros del poblado mas cercano, imagínese como ellos sentirán, se sienten muy desprotegidos, yo mismo he visto, he tenido amigos, compadres vaqueros que han sido asesinados, han sido asesinados por bandas de delincuentes cuatreros que llegan en camiones y se llevan todo no dejan nada y las víctimas a los que encuentran ahí muchas veces los matan. Así es la delincuencia de abigeato aquí en el Ecuador, por eso si entendemos que asociaciones, por lo menos yo me he reunido con muchos presidentes de diferentes asociaciones que hay aquí en la costa y ellos piden por favor medidas más fuertes contra esta delincuencia y también ver cómo ellos se pueden defender.

Entonces dentro de estas situaciones, he propuesto estos dos artículos de reforma al COIP para ponérselos en consideración de ustedes, y ustedes verán compañeros, aquí no está dicha la última palabra, ustedes tienen la potestad de cambiar, si tienen que cambiar para mejorar en hora buena yo estoy a la orden para asumir cualquier posición que vaya en beneficio de los ganadero en este caso.

Presidente, muchísimas gracias colegas asambleístas.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Gracias asambleístas Ramón Terán, el tema que usted ha mencionado es realmente

de trascendental necesidad para nuestro país, sin embargo obviamente abigeato, quienes hemos tenido la oportunidad de conocer este grave flagelo que sucede en nuestro territorio sobre todo en los sectores rurales pues sabemos que aquí hay una necesidad imperiosa de reforzar la normativa legal y sobre todo la normativa penal para proteger a quienes se dedican a esta actividad que es clave en nuestro Ecuador.

Sin embargo asambleísta, Terán usted había presentado un proyecto de ley en el mes de Mayo el año 2020 también para reformar el Código Orgánico Integral Penal, en torno a la eficiencia de la administración pública en los delitos contra la eficiencia de administración pública y que tenía que ver específicamente con incrementar las penas para aquellos delitos que se puede cometer o se pueden haber determinado cuando se ha dado un estado de excepción o declaratoria de emergencia.

Básicamente, seguramente el tema abigeato lo vamos a tratar también, pero si usted me permite con las disculpas del caso, justamente la invitación que la habíamos hecho habíamos señalado que este artículo era importante conocer la visión que usted tenía para presentarlo acá en la comisión.

**Asambleísta Ramón Terán:** Correcto presidente de pronto hemos estado cruzados talvez recibí diferente la convocatoria pero ya voy a revisar.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** No hay ningún problema nosotros le convocaremos inmediatamente, la próxima semana para que también pueda abordar este artículo en el que nos vemos abocados actualmente por esta necesidad imperiosa de regir la lucha contra la corrupción.

**Asambleísta Ramón Terán:** Así es presidente, yo le pido mil disculpas, voy a revisar ahorita la comunicación y voy a sustentar cuando usted me invite Presidente.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Muchas gracias. Vamos a recibir en esta comisión general también al asambleísta Homero Castañeda, quien es el proponente del proyecto a la ley de reforma al artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal que tiene relación al tema de la lucha contra la corrupción bienvenido asambleísta y colega Homero Castañeda, tiene usted la palabra.

**Asambleísta Homero Castañeda:** Muchas gracias Presidente, un saludo a usted, desearle éxitos al frente a la comisión, desearle que esta comisión siga trabajando como lo ha venido haciendo; un saludo a todos los colegas asambleístas al equipo de la comisión y a los equipos de trabajo. Rápidamente Presidente, si bien la corrupción es un antivallor terrible, un antivallor que de una u otra manera se está normalizando en el país, ya no

nos causa asombro encender una radio, prender un noticiero, ver televisión y ver un acto de corrupción, nuestros hijos crecen creyendo que es normal.

Habíamos visto que delincuentes podían ser capaces de robar en una vereda, en una contratación pública de un puente, una carretera. Pero tal vez lo que más nos ha indignado en esta pandemia es ver que servidores públicos en adquisiciones referentes al tema de salud pública roben, cometan peculado, se traten de enriquecer ilícitamente; y es eso complicidad yo diría hasta en el hecho muchos hermanos ecuatorianos no hayan recibido atención o medicamentos a tiempo y algunos hasta hayan perdido la vida.

En la ciudad de Cuenca, donde hay dos colegas de esta comisión, Robles cuesta y usted Presidente, hace unos meses nos indignó ver en los techos del hospital del IESS Vicente Carrasco Arteaga, guardado, embodegado medicamentos para poder adquirir nuevos y para decir que se acabado, es decir, una situación que nos ha impulsado a presentar esta reforma y poner en el tapete discusión y básicamente dice que:

*“Las y los servidores públicos, que en adquisiciones referentes a la salud pública, que cometan delitos tipificados con peculado serán sancionados con el máximo de la pena establecida en este artículo 278.”*

Es una reforma que nace de la indignación, de lo que hemos vivido en esta pandemia, de ver que en momentos difíciles muchos de estos delincuentes, diría yo hasta cómplices de asesinatos, al no permitir que reciban la atención adecuada y los medicamentos adecuados del país.

Ustedes son unos juristas selectos, de hecho lo mejor que tiene la Asamblea en el tema de manejo de leyes, los miembros de esta comisión les dejo esta iniciativa que hemos presentado para que sea puesto en consideración de ustedes y quizás sea apoyado.

Muchas gracias Presidente, gracias colegas Asambleístas.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Gracias Homero. Primero que nada, queremos también darle el pésame a usted, conocemos que su abuelo un pro hombre de nuestra querida ciudad, y de en realidad tanto de Cuenca, como Cañar, si bien nació en Azogues, ex senador, ex magistrado de la Corte Suprema, el doctor Julio Jaramillo Arízaga, lastimosamente ha fallecido esta madrugada, queremos mandarle un abrazo a usted, a su familia, a toda la ciudadanía, en realidad, en la provincia del Cañar en el Azuay, pierde no solo su familia, no solamente usted, sabemos de su relación con su abuelo, sino perdemos también perdemos los cuencanos y el país, por todo lo que el aportó durante toda su vida pública y aportó, talvez uno de los temas más significativos, que fue la transparencia con la que la que manejó su vida en todo sentido, le mandamos un abrazo solidario, nuestro pésame desde la comisión y personalmente también; y más

bien gracias por haberse tomado el tiempo en este momento de dolor para acompañarnos en la comisión.

**Asambleísta Homero Castañeda:** Gracias presidente por su solidaridad y por esas palabras tan gratas para mi abuelo

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** ¿Alguna consulta de los señores y señoras Asambleístas? Muchas gracias Homero, nuevamente nuestro sincero y sentido pésame.

Vamos a recibir en esta comisión general a la asambleísta Rosa Verdezoto, colega que ha presentado el proyecto de ley orgánica reformativa del Código Orgánico Integral Penal, relacionado a algunos artículos de este cuerpo legal y que tienen que ver también con la lucha contra corrupción, bienvenida asambleísta Rosa Verdesoto diez minutos, si usted es tan gentil, para poder hacer una presentación de su proyecto de ley.

**Asambleísta Rosa Verdezoto:** Muy buenos días gracias señor Presidente por la cordial invitación que se me ha hecho para exponer de manera breve el proyecto que es reformas para todo lo que son delitos de cuello blanco. No sé si está Beatriz Guarderas dentro de la sala para que me ayude con la presentación de las imágenes.

**Beatriz Guarderas:** Buenos días asambleísta, aquí estoy con las imágenes.

**Asambleísta Rosa Verdezoto:** Entonces sin más que decir, voy a exponer el proyecto, el presente proyecto que tiene la reforma a la ley Orgánica de Código Integral Penal, son específicamente reformas al artículo de delito de cuello blanco.

Para ello, voy a indicar que este proyecto se justifica por los escandalosos actos de corrupción que se han dado reiteradamente en lo largo de la historia y, lamentablemente se siguen dando en estos últimos meses, no ha sido la excepción, siendo los más recientes los surgidos en varios procesos de contratación pública, durante la emergencia sanitaria y que también involucran a altos miembros, o están siendo involucrados altos funcionarios públicos y también administradores del sector público de importantes carteras de Estado.

En todos estos caso se mal utilizado los recursos públicos que nos perteneces a todos los ecuatorianos. La Constitución en su artículo 233 dispone que *“las y los servidores públicos serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*, además señala que *“dichos servidores estarán sujetos a las sanciones establecidos por delito de peculado, cohecho concusión y enriquecimiento ilícito y las acciones para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles”*.

En tal sentido, la finalidad del presente proyecto es hacer efectivo el principio de responsabilidad de los servidores o funcionarios públicos, además, que estos hechos no queden impunes ya que se encuentran establecidos en este código de ley.

Este proyecto de ley tiene para reformar 11 artículos y una disposición final. En lo que concierne al artículo el primer artículo que se pide reformar y que solicito, se reforme, es el artículo 278 que tratan sobre peculado. Nos indican que *“las, los servidores públicos las personas que actúen en las instituciones públicas en beneficio propio o de terceros y abusen y se apropien o dispongan de bien, bienes inmuebles, dineros públicos y privados, títulos o documentos que estén en su poder en virtud de su razón de su cargo serán sancionados con pena privativa de libertad de 13 a 17 años”*. Actualmente, el COIP contempla una sanción de 10 a 13 años.

*“Cuando sea un beneficio propio o de terceros y que estos signifiquen lucro o incremento patrimonial será sancionado con una pena privativa de libertad de 9 a 10 años”*. Actualmente el COIP contempla 5 a 7 años y si *“existiese un aprovechamiento económico en beneficio de propios o terceros, de estudios, proyectos, documentos, informes o demás documentos se aplicará una sanción de 9 a 10 años”*. Actualmente el COIP contempla de 5 a 7 años a quienes incumplan en esta sanción.

De igual forma, se deja en el primer numeral a quienes dispongan y se apropien los fondos, bienes, dineros o efectos privados de los representantes de estos dineros, dispongan también de cualquier manera el congelamiento o retención arbitraria de los fondos o depósitos que consten en el sistema financiero; además también se deja la sanción de 10 a 13 años

También se deja dentro de este articulado los sujetos que causen la quiebra fraudulenta a entidades del sistema financiero nacional serán sancionados con pena privativa de libertad de 10 a 13 años.

El segundo artículo que solicito se reforme es el artículo 279, sobre enriquecimiento ilícito para ello recordemos que *“las y los servidores públicos y demás personas que estén en potestad de una institución del estado o que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o para terceras personas producto de su cargo o función serán sancionados con pena privativa de libertad de 10 a 13 años”*. Actualmente la pena está establecido en este articulado de 7 a 10 años

Se entenderá también que hubo enriquecimiento ilícito no solamente por el incremento de patrimonio, sino también cuando se hayan cancelado deudas o extinguido obligaciones. También se considera el incremento al patrimonio y que hasta 200 salarios básicos unificados del trabajador cumplirá la pena privativa de libertad de 5 a 7 años. Actualmente en este articulado por esa sanción es de 3 a 5 años según el artículo en mención.

También se considerará que existe un incremento patrimonial y que sea superior a 200 y menor a 400 salarios básicos unificados, la pena privativa de libertad sería de 7 a 9 años. Actualmente en este articulado hace mención de una pena de 5 a 7 años.

En la tercera reforma que solicito se reforme es el artículo 280 que hace mención a cohecho, recordemos que *“las y los servidores públicos y demás personal que trabaja en una institución del estado que recibe o acepte por sí o tercera persona un beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero será sancionado con pena privativa de libertad de 3 a 5 años”*. Actualmente en este artículo que tiene que ver con cohecho el código establece sanciones de 1 a 3 años.

Y si la o el servidor público ejecuta el acto será sancionado con pena privativa de libertad de 5 a 7 años. Actualmente en este inciso de lo que tiene que ver con este articulado estipula una sanción de 3 a 5 años. Si la conducta descripta deriva a otro delito el servidor público será sancionado con una pena privativa de libertad de 5 a 9 años. Actualmente se establece una sanción de 5 a 7 años.

También, el penúltimo inciso de este articulado indica que *“las personas que bajo cualquier modalidad ofrezca, de o prometa al servidor público un donativo, dádiva, promesa o beneficio económico etc., para omitir o garantizar cuestiones relativas a sus funciones o para cometer algún delito será sancionado en los casos descritos anteriormente para las personas que trabajen en las instituciones financieras y que cometan este delito y también se hará en este caso una sanción con la disolución y liquidación y el pago de más de una multa de 500 a 2000 salarios básicos unificados del trabajador en general.”*

En el artículo cuatro del proyecto que solicito se reforme al artículo 281 que trata sobre concusión en donde indicamos que *“servidores públicos y demás personal de alguna institución del estado abusando del cargo o función por sí o por medio de terceros ordene o exija la entrega de derechos, cuotas rentas, intereses y demás ratificaciones no debidas serán sancionados con pena privativa de libertad de 5 a 7 años”*. Actualmente la ley contempla en este articulado de 3 a 5 años. Y si se realiza mediante violencia o amenaza la sanción será de 7 a 9 años, actualmente la ley indica en este articulado de 5 a 7 años.

En el artículo 5 del proyecto que se pide que se reforme al artículo 285 que hace mención al tráfico de influencias en donde indica que *“las, los servidores públicos y cualquier otra personas de institución del estado y que se solicite para sí o para terceros este tráfico de influencias a sus interés será sancionados con pena privativa de libertad de 7 a 9 años”*. Actualmente la ley estipula de 3 a 5 años.

También se deja indicado que existirá una sanción en lo que se refiere en violar disposiciones legales se establece un incremento a 9 años. Actualmente la ley contempla 5 años. También se deja establecido que cuando haya un favorecimiento a personas naturales o jurídicas para que se le conceda contratos o permita la realización de negocios con el Estado o con cualquier otro organismo del sector público en caso de determinarse la responsabilidad de la persona jurídica o natural, será sancionado con un pago de una multa de 500 a 2000 salarios básicos unificados, esto es lo que estamos modificando en el tráfico de influencias artículo 285.

En el artículo 6 que reforma al artículo 286 que tiene que ver con oferta de realizar tráfico de influencias, estamos de igual forma incrementando la sanción, actualmente la ley en el COIP está una sanción de 3 a 5 años y estamos solicitando incremento de 5 a 7 años por el tráfico de influencias.

En el artículo 7 que reforma al artículo 287, que hace mención a la usurpación y simulación de funciones públicas, aquí indicamos que *“las personas, funcionario público sin la autorización o sin encargo de función o cargo público será sancionado de 3 a 5 años”*. Actualmente la ley vigente indica una sanción de 1 a 3 años. Y para *“aquella persona que ejerza funciones públicas y que haya sido destituidas o sorprendidas o declarada legalmente en alguna dirección y que continúe en ejercicio de sus funciones después de haber sido notificado o dado la destitución será sancionado con una pena privativa de libertad de 3 a 5 años”*. Actualmente en la pena establecida en este articulado es de 6 meses a 1 año.

En el artículo 8 que solicito que se reforme al artículo 288 que hace mención al uso de fuerza pública contra órdenes de autoridad aquí estamos también contemplando un incremento de la sanción de 3 a 5 años y en la pena vigente consta una sanción por este delito de 1 a 3 años.

En el artículo 9 que reforma al artículo 289, que se refiere a testaferrismo, comprendiendo que *“la persona que consienta en apertura para sus bienes inmuebles, títulos o acciones, participaciones, dineros valores o algún otro título o representación o enriquecimiento ilícito de la o el servidor o ex servidor público producto de enriquecimiento ilícito no justificado será sancionado con una pena de libertad de 5 a 7 años”*. Actualmente en este articulado está contemplado una sanción de 3 a 5 años

Además nuestra propuesta también incluye en casos de establecer responsabilidad de personas jurídicas serán sancionadas con su extinción y multa de 500 a 2000 salarios unificados del trabajador

En el artículo 10 que se pide reformar al artículo 369 que establece sobre la delincuencia organizada, lo que pido es que se incluya a continuación del punto final del artículo 369 lo siguiente: *“Que cuando se cometa este tipo de*

*delito por funcionarios públicos por la intención de cometer uno de los delitos en contra en lo establecido en administración pública se impondrá la pena establecida es decir de 7 a 9 años además por ser funcionario público se incrementará un tercio más de esta pena y cuando exista colaboradores que no tengan la disponibilidad de funcionario público establecerá la pena de 5 a 7 años más un tercio de la pena adicional.”*

De igual forma, del artículo 11 del proyecto que solicito se reforme al artículo 370, después del punto final de este articulado, en lo que hace mención a la asociación ilícita, que en este caso *“la asociación ilícita que se conforme por funcionario públicos con la intención de cometer uno de los delitos contra la eficiencia a la administración pública establecida en este código se establecerá la sanción por asociación ilícita de 3 a 5 años”*. Además se deja claro por ser funcionario público en el cometimiento de este delito tendrá más un tercio de la pena.

Esto es lo que hace referencia el presente proyecto que he expuesto ante ustedes, discúlpeme si me extendí un poquito, pero creo que era necesario hacer en detalle cada uno de los artículos de los 11 artículos que esta siendo parte de una reforma integral a los delitos de cuello blanco, incluido unos incisos que se recomienda a la comisión, a los miembros de esta comisión, tomar en consideración al momento que se comience hacer la reforma a los diferentes hechos de corrupción porque es impresentable todos los hechos que a diario estamos viviendo con los sagrados recursos del pueblo ecuatoriano.

Compañeros legisladores les agradezco muchos por haberme dado una parte de su tiempo en esta sección. Estoy abierta de pronto si hay algún tipo de inquietudes.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Muchas gracias a la Asambleísta Rosa Verdezoto tiene la palabra la asambleísta Héctor Muñoz que tiene alguna consulta o pregunta.

**Asambleísta Héctor Muñoz:** Gracias Presidente. Un saludo a todos nuevamente, saludos a la asambleísta Rosa Verdezoto. Mi pregunta es puntual, veo que la reforma esta se enfoca en aumentar las penas, creo que más allá de que pueda ser muy atractivo desde el discurso político y decir que se va aumentar las penas para los corruptos y delincuentes estos de cuello blanco a la que está enfocado su reforma ¿Quisiera saber cuál fue el fundamento para que se haga esto? Es decir ¿Qué se espera con una reforma de esta naturaleza? Tomando en cuenta que los doctrinarios del derecho penal moderno mas bien es como que se oponen a que se incrementen las penas por que al criterio de ellos sobre todo de los tratadistas españoles no se consigue absolutamente nada, al contrario, ellos le llaman populismo punitivo, es decir, solamente enfocarse en el aumento de las penas. Entonces, quiero saber un poco más allá, quiero saber el

análisis a profundidad que se hizo para aumentar las penas y por qué se aumentan en la cantidad de años que se presentaron en la presentación.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Por favor Asambleísta Verdezoto.

**Asambleísta Rosa Verdezoto:** Gracias asambleísta Héctor. Dentro del análisis que se ha hecho, después de haber visto todos estos actos de corrupción que se están incrementando a diario y que es consecuencia de noticias de todos los días, lastimosamente, hemos considerado dentro de nuestro proyecto el sancionar cada uno de estas penas.

Yo sí creo sobre el endurecimiento de las sanciones, yo no lo veo como un meramente populismo, yo creo que las penas en los delitos de cuello blanco, en nuestro país, pese a hacer la propuesta que he expuesto, todavía sigue siendo blanda, pero nosotros tenemos una Constitución, tratados internacionales, que están por encima de nuestra constitución y a ello, trata sobre la proporcionalidad de las leyes, la proporcionalidad de las penas de lo que ya está establecido, entonces se ha hecho este análisis y yo creo justo que exista un incremento de las sanciones para muchos de la ciudadanía en general creará que es una pena por peculado de 13 a 17 años, puede ser poco, pero hay que ver, revisar nuestra constitución y las demás leyes para que exista una proporcionalidad e la misma.

Pero creo que para que toda estas leyes se ejecuten de mejor manera es prescindible y necesario la independencia de cada una de las funciones, la Asamblea Nacional tiene la función de fiscalizar en el campo político, que esto puede desembocar esta investigación puede desembocar a algo penal si lo puede hacer, pero creo conveniente que debería hacerse mediante una proporcionalidad y no deberíamos descartar proyectos de ley que pidan este tipo de incrementos y sanciones, así como en el año anterior no se tuvo dentro de la Asamblea Nacional los votos necesarios para que se de autorización solo con el pedido del juez para que se proceda a la incautación, congelamiento de bienes o cuentas etc.

Esa era una acción que teníamos en el Pleno de la Asamblea Nacional, en el año anterior, en el mes de septiembre, lastimosamente no tuvieron el apoyo necesario por algunos legisladores, desconozco cual haya sido su punto de deber, porque algunos legisladores votaron de esa manera, pero ahora tenemos algunos otros proyectos como la reforma del COIP, también como este proyecto que está en segundo debate y creo que deberíamos considerar para tener respuesta para lo que está pasando en justo derecho al dinero del pueblo ecuatoriano.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Gracias Asambleísta Verdezoto, algún momento habla tiempo para debatir sobre lo que usted menciona, donde creo, desde mi perspectiva, hay un error en el

análisis de la norma que se votó el año pasado justamente alrededor del comiso de bienes. Una cosa es el comiso de bienes que está garantizada en nuestro código penal y otra cosa es establecer una norma para la persecución o que genera la discrecionalidad para el comiso de bienes. El comiso de bienes está debidamente garantizado, establecido en nuestra normativa, y no solo eso, hicimos una reforma en esa misma votación, en esa misma reforma, hicimos una reforma que fortalecía ese comiso de bienes, pero en cualquier momento estamos listos y dispuestos a debatir en el marco ya sea en esta comisión en el proceso que estamos llevando delante de estas reformas para la lucha contra la corrupción o en un ámbito más específico sobre ese tema en concreto estimada colega Rosa Verdezoto.

Tiene la palabra el Asambleísta Franklin Samaniego

**Asambleísta María De Lourdes Cuesta:** Punto de información por favor Señor Presidente, perdón la interrupción.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Si tiene la palabra.

**Asambleísta María De Lourdes Cuesta:** Gracias Presidente. Yo creo que es oportuno aclarar este tema que ha generado mucha confusión y mucha desinformación afectando precisamente a la Asamblea Nacional. Asambleísta Verdezoto, lo que se aprobó en el Código Integral Penal fue el comiso sin sentencia, el comiso anticipado. Ahora una vez que fue aprobado, se vetó el comiso sin sentencia e introdujo el texto de la incautación de bienes, incautación que ya se encuentra en el COIP y que de acuerdo al procedimiento legislativo y constitucional, en el veto no se puede incluir textos que no hayan sido tratados y debatidos por la Asamblea Nacional, ese fue el motivo técnico, jurídico y legal por el cual hubo la abstención frente a esa modificación a la incautación de bienes, que como insisto, no estuvo debatido de la asamblea nacional, no fue parte de la reforma del COIP y por lo tanto mal el Ejecutivo podía mandar un texto adicional en su estudio

Me parece importante aclarar este tema porque dentro de la opinión pública se dice que la Asamblea Nacional no aprobó la ley de incautación de bienes, no existe la ley de incautación de bienes, jamás se ha tratado la ley de incautación de bienes, entonces me parece importante aclarar este punto que tanta mala fama sigue dando a la Asamblea Nacional.

Muchas gracias señor presidente.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Muchas gracias Asambleísta Cuesta. Tiene la palabra el Asambleísta Franklin Samaniego

**Asambleísta Franklin Samaniego:** Muchísimas gracias Señor Presidente. Muy buenos días a todos los Asambleístas.

Asambleísta Rosa Verdezoto, yo quiero hacer tres puntualizaciones, en virtud de proyecto de ley, desde que estoy en la comisión de justicia ha llegado un sin número de normas de lo que han planteado y con lo que resuelven todos los problemas es incrementando las penas, estoy de acuerdo, hay que luchar contra la corrupción, una lucha frontal, una lucha que evite la impunidad, eso no pasa, a mi criterio, solo con incrementar las penas, yo si planteo nuevamente varios elementos en este punto.

1.- Se ha demostrado que el poder disuasivo de la pena no es suficiente, tenemos que hablar de prevención, si también de sanción, yo concuerdo con lo que decía el asambleísta Muñoz sobre el tema del populismo penal, sea resolver el problema incrementando las penas, no sé, yo si también pediría a la señora asambleísta Rosa Verdezoto nos comente cuál es análisis técnico, no político, que sustenta este incremento de las penas.

2.- El COIP tiene un sistema de dosimetría penal, el mover una pena implica que hay que hacer una revisión integral, en todo caso, si es que esta es la salida incrementar las penas, habría que hacer, yo si le pediría que nos comente también cuál es el estudio de dosimetría penal integral del código para poder determinar esta situación, y lo digo porque, por ejemplo vamos al tema del contrabando que es también un tema muy complicado, que lo venimos analizando y que tiene una pena en este momento, me parece, de 3 a 5 años, se perjudica el Estado, hay gente que con acciones dolosas perjudican al Estado, va a quedar por debajo de los planteamientos que está realizando con el incremento, por eso me refiero a la dosimetría penal que es sumamente importante en el manejo técnico del Código Orgánico Integral Penal.

3.- Y la última cuestión, estudios han demostrado que las penas que pasan de 5 años no cumplen con el objetivo del sistema de rehabilitación social que tiene como finalidad la rehabilitación integral, basado a esta pena, se ha llegado a determinar y hay estudios que yo puedo facilitar más adelante que lo que hacen que es que las instituciones de rehabilitación social se conviertan en centros de perfeccionamiento del delito. Con esto no quiero que se tome como que no estoy de acuerdo con la lucha contra la corrupción con los delitos contra el estado, sin ninguna duda, hay que luchar contra la corrupción hay que luchar contra la radicación de estos delitos pero creo que también hay que darle una dosis de prevención, como prevenir este tema para evitar la problemática.

Y por último, Señor Presidente, concuerdo con la compañera asambleísta María De Lourdes Cuesta, en el sentido de que si es necesario, yo creo que invitarle a la compañera Rosa Verdesoto a debatir sobre el tema de la incautación sobre el comiso anticipado que presentó la comisión en el marco de la constitución y la ley, ese comiso que usted hacía referencia señor presidente que trabajó la comisión como una propuesta seria enmarcada en

la constitución, enmarcada en la ley, para poder resolver el tema de la recuperación y evitar que quede en impunidad estos delitos.

Sin embargo, ahí también concuerdo, la incautación es una figura que consta en el COIP no es que no existe consta en el COIP y eso hay que decirle a la ciudadanía, porque cada que se topa el tema se señala estos elementos un poco sin estar apegado a la realidad, en todo caso yo suscribo a la compañera que me anteló a la palabra, donde se ha hecho una explicación tanto histórica como técnica de esta dos figuras, que al final, el comiso sin sentencia, fue vetado por el ejecutivo, pese a que la Asamblea hizo una propuesta sobre el tema, fue vetado por el Ejecutivo, sin dar ninguna posibilidad de que podamos ajustar el texto respectivo, en virtud del veto sino más bien hubo un veto para retirar esta figura como digo tuvo un análisis profundo con la participación de muchos entendidos en la materia.

Yo eso, nada más señor presidente, cuando hablamos de dosimetría penal, conocer el estudio que se realizó de manera técnica en todo el código y la última cuestión, vuelvo a ratificar, esta comisión y personalmente, hemos planteado una lucha frontal contra la corrupción, si esa lucha frontal contra la corrupción implica el análisis de la dosimetría penal, yo creo que habríamos de dar el debate pertinente.

Gracias Señor Presidente

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón

**Henry Cucalón:** Muy buenos días con todos los miembros de la comisión. Buenos días con los colegas que compadecen a presentar sus proyectos de leyes.

Aludo como siempre la iniciativa y expreso mi concordancia con manifestado con mis colegas de comisión. El fin es plausible, hay que analizar el concepto de la dosimetría penal porque en el objetivo ¿Quién puede estar en desacuerdo? Normas más eficaces para evitar la impunidad y poder enfrentar la corrupción, que como ya sabemos, necesita no solamente normas si no de personas independientes y honestas que cumplan a cabalidad ese ordenamiento jurídico, es decir, independencia plena de la función judicial; pero quería aprovechar, no pude dejar pasar, el tema que ha manifestado la asambleísta Cuesta

La asamblea en dos oportunidades, uno en la ley anticorrupción, y otra en la reformas al COIP, aprobó la figura denominada Comiso Anticipado o Comiso sin sentencia. El gobierno, sus corifeos, los confundidos y los ignorantes, porque no hay otra expresión, deliberadamente en esa campaña permanente, de echarle toda la culpa a la asamblea, es muy fácil un órgano colectivo desgastado, deslegitimado, en el que algunos de sus miembros no

saben ni lo que votan, ni lo que hacemos algunos, no todos, para obviamente lavarse las manos, presentan a cada rato proyectos anti corrupción, liricos sin contenidos, dos veces vetó el comiso sin sentido y la última vez introdujo un concepto que no fue adoptado por la asamblea por las razones que expresa la asambleísta Cuesta, quisieron vender una ley de incautación que no existe y por ahí, ayudado por ciertas personas, dijeron, la Asamblea negó la incautación, figura cautelar que, como ha señalado el titular de la comisión, existe hace décadas, tantas décadas existe que están incautados bienes de banqueros prófugos, que no les pagan a los empleados, valga la aclaración, figura tan vigente con la cual le han incautado los bienes al señor Salcedo, pero alguna gente sigue repitiendo y el WhatsApp que manejan los corifeos oficialistas que lamentablemente tienen más megas que neuronas siguen con que nosotros no hemos aprobado la incautación de los bienes de los corruptos cuando se aprobó una figura mejor que el gobierno negó y valga la aclaración el gobierno quiso insertar ilegalmente en esa indeterminada costumbre en los vetos, de incorporar temas no tratados y aprobados, lo que se trató de decir es venta anticipada de bienes incautados, pero como aquí hay serios problemas de lectura comprensiva, quisieron echarle lodo a la Asamblea Nacional y como no tenemos primera autoridad, porque no la tenemos, ha sido incapaz, aparte, de que no entiende nada, de poder defender la institucionalidad parlamentaria y aclarar esto ante su jefe así que es bueno que esta sea la oportunidad de salir por los cueros de la labor parlamentaria, de lo que aprobó la asamblea nacional, por mayoría de sus integrantes, aclarar estas falsedades y que sirva a la oportunidad para que estos proyectos que han presentados estas analizarlos ponderarlos y si es caso aprobarlos.

Muchas gracias.

**Asambleísta José Serrano Salgado Presidente de la Comisión:** Muchas gracias al Asambleísta Cucalón. Nuevamente a gracias a la asambleísta Rosa Verdezoto, continuaremos obviamente procesando el proyecto de ley. El tema, y eso es lo que le solicitaríamos muy comedidamente, colega asambleísta Rosa Verdezoto, el estudio de docimetría siempre va hacer importante para fortalecer la propuesta que usted ha planteado, si es tan gentil le invitamos desde ya a trabajar o hacer llegar ese documento, si es que existe, y obviamente poder generar el debate desde esa perspectiva obviamente porque si ya están tipificados los delitos están establecidas las penas, pero no hay la voluntad política para procesarla, la voluntad judicial para procesar y utilizar la normativa vigente y más bien para pasarla por un lado o por encima, sin lugar a dudas no habrá normas y penas que efectivamente sea eficaz contra la corrupción. En todo caso, seguiremos procesando dentro de este debate, están unificados varios proyectos de ley de reforma Código Orgánico Integral Penal, y en ese sentido, relacionados a la lucha contra la corrupción

Vamos a terminar esta comisión general y el asambleísta Zambrano ha tenido algún problema de salud su esposa, y nos pide comparecer la próxima semana que lo hará igualmente con el Asambleísta Ramón Terán, quien tuvo una confusión en su presentación el día de hoy y vamos a continuar con el debate.

Vamos a re instalar la sesión y tiene la palabra el Asambleísta Rosa Orellana, sin antes no dejar de mencionarles a los Señores y Señoras Asambleístas, miembros de esta Comisión, que en el mes de marzo también el Ejecutivo presentó otro proyecto de ley, más bien, dos proyectos de ley, relacionados a temas de lucha contra la corrupción. Sin embargo, ese proyecto de ley se incluyó dentro de otro debate, pero si ustedes me permiten, creo que es importante que ahora que hemos retomado el debate alrededor de estos proyectos de ley que tienen que ver con la lucha contra la corrupción y contra los delitos contra la eficiencia de la administración pública, pues que podamos pasar todos esos proyectos para no dispersarlos a este debate que hemos iniciado y obviamente, en esa perspectiva, justamente la Asambleísta Rosa Orellana me había comunicada por escrito que tenía esa inquietud y que ahora, ella nos dará más detalle sobre este tema. Tiene la palabra Asambleísta Rosa Orellana.

**Asambleísta Rosa Orellana:** Gracias Señor Presidente. Efectivamente, recordemos que mediante la continuación de la sesión No. 161 de esta Comisión de Justicia y Estructura del Estado, se avocó conocimiento de varias reformas al COIP, por distintos delitos, incluido el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal en materia anticorrupción, el mismo que fue unificado con los otros proyectos.

Con lo anterior mencionado, mociono Señor Presidente, que el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, en materia anti corrupción sea tratado dentro de la unificación relacionada con la lucha contra la corrupción, aprobada en la sesión No. 121 realizada este lunes 26 de octubre, por tratarse de un proyecto que versa sobre la misma materia.

Esa es mi moción Señor Presidente. Muchas Gracias.

**Asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Comisión:** ¿Tiene apoyo la moción?

**Asambleístas:** Apoyo.

**Asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Comisión:** Tome votación Señor Secretario.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Con su venia Señor Presidente, procede a tomar votación de la moción de la Asambleísta Rosa Orellana respecto a que lo referente a la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal en materia de anticorrupción sea unificado de

acuerdo a los temas tratados en la Sesión No. 121 que versa sobre la misma materia.

Procedo a tomar votación. Asambleísta Rodrigo Collaguazo.

**Asambleísta Rodrigo Collaguazo:** Apoyo.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Asambleísta Karla Cadena.

**Asambleísta Karla Cadena:** A favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Asambleísta Henry Cucalón.

**Asambleísta Henry Cucalón:** A favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Asambleísta María De Lourdes Cuesta.

**Asambleísta María De Lourdes Cuesta:** A favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Asambleísta Héctor Muñoz.

**Asambleísta Héctor Muñoz:** A favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Asambleísta Rosa Orellana.

**Asambleísta Rosa Orellana:** A favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Asambleísta Elio Peña.

**Asambleísta Elio Peña:** A favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Asambleísta Franklin Samaniego.

**Asambleísta Franklin Samaniego:** A favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Asambleísta Luis Esteban Torres. Asambleísta Carlos Ortega.

**Asambleísta Carlos Ortega:** A favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Asambleísta José Serrano.

**Asambleísta José Serrano:** A favor.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A favor. Señor Presidente, tenemos diez votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cero blancos. La moción se aprueba con diez votos.

**Asambleísta José Serrano Salgado, Presidente de la Comisión:** Gracias Señor Secretario. Señoras Señores Asambleístas, sin lugar a dudas, el breve

debate planteado alrededor del tema del comiso anticipado y la mal llamada o la manipulado acción para desacreditar el rol de la Asamblea en el tema de la lucha contra la corrupción es un tema que está completamente vigente, estamos en este proceso de debate nuevamente de lucha contra la corrupción, y de considerarlo pertinente, yo creo que sería muy importante volver a insistir en el tema del comiso anticipado, y a partir de ahí armar un debate mucho más puro y meticuloso que ratifique y que profundice un hecho que esta Comisión y el Pleno lo trataron adecuadamente y lo aprobaron adecuadamente, esto más adelante, podrá ser iniciativa de cualquiera de nosotros, en este proyecto de reformas al COIP en materia de lucha contra la corrupción.

El día de mañana estamos convocados a una nueva sesión alrededor del Tribunal de Cuentas, estamos convocando y preparando el taller para el tema del proyecto de ley contra el contrabando la próxima semana, y de esta manera avanzar con estos tres temas importantes y necesarios para el país.

Damos por clausurada esta sesión y nos convocamos para el día de mañana. Muchas gracias.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Siendo las diez de la mañana se clausura la sesión. Gracias Señores y Señoras legisladores.

**Asambleísta Rosa Verdezoto:** Gracias colegas legisladores por la oportunidad de presentar mi proyecto, estaré pendiente de entregarlos lo dispuesto por algunos legisladores. Gracias por esa oportunidad. Una buena tarde.

**Asambleísta Carlos Ortega:** Gracias. Buenos días.

**Certifico. -**

Abg. Alexis Zapata  
**SECRETARIO RELATOR**